



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS**

**REGLAMENTO
DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 003-2017 APROBADO MEDIANTE
RESOLUCION DIRECTORAL N° 0543-2017-DOGGTH/UNCP PARA CUBRIR PLAZAS
VACANTES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO Y PROFESIONAL DE LA
SALUD**

I. GENERALIDADES:

Artículo 01. - El presente Reglamento establece las normas y procedimientos que regulan el proceso del Concurso Público de Méritos N° 003-2017 de personal administrativo contratado y profesional de la salud de la Universidad Nacional del Centro del Perú para el año 2017.

II. FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCE:

Artículo 02.- FINALIDAD

Establecer las pautas y procedimientos para efectuar el proceso de Concurso Público de Méritos para personal de la UNCP, que garantice el ingreso de personal idóneo para el desempeño eficiente de sus funciones en las plazas convocadas.

Artículo 03.- OBJETIVOS

- a) Proveer de personal idóneo a la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que contribuya al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- b) Brindar igualdad de oportunidades a los postulantes en el respectivo Concurso Público de Méritos.
- c) Garantizar el ingreso de personal en base a sus conocimientos, experiencias, destrezas y valores.

Artículo 04.- ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación a todos los postulantes que se presenten al Concurso Público de Méritos.

III. BASE LEGAL

Artículo 05.- El Reglamento del Concurso Público de Méritos de personal se sustenta en:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- c) Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- e) Ley N° 26771; Ley que establece la Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco; y su Reglamento y modificatoria, Decretos Supremos N° 021-2000-PCM, 017-2002-PCM y 034-2005-PCM.
- f) Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017
- g) Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- h) Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- i) Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- j) Resolución N° 1340-R-2017 que recompone la Comisión Especial para contrata de personal dentro del Régimen Laboral del D.L. N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y para cubrir plazas vacantes de profesionales de la Salud
- k) Resolución N° 00899-CU-2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- l) Resolución N° 2193-R-2013 que aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2014 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- m) Resolución N° 0995-2016-CU, que modifica los perfiles de las plazas que deberán convocarse a concurso público, que permita cubrir las necesidades creadas por bajas temporales y ceses del personal administrativo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS**

IV. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO

Artículo 06.- La Comisión Especial para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir Plazas Vacantes de Personal Administrativo Contratado y Profesional de la Salud en la Universidad Nacional del Centro del Perú, ha sido designada mediante Resolución N° 1340-R-2017 del 08 de junio de 2017.

V. DE LAS FUNCIONES Y PROHIBICIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 07.- Corresponde a la Comisión Evaluadora de Concurso Público de Méritos, las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b) Revisar y aprobar los requisitos mínimos para las respectivas plazas en concurso.
- c) Elaborar el cronograma de actividades.
- d) Elaborar las Bases del Concurso Público de Méritos incluido los factores, fases y puntuaciones de evaluación para la respectiva convocatoria.
- e) Solicitar al Rector de la UNCP la aprobación, mediante resolución del Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos.
- f) Realizar la evaluación de conocimientos, de Currículum Vitae y la Entrevista Personal.
- g) Elaborar y publicar los cuadros de méritos y el acta final del concurso.
- h) Resolver los reclamos formulados por los postulantes.
- i) Declarar desierto el concurso de una plaza, según lo precisado en las Bases.
- j) Remitir los resultados del Concurso Público de Méritos a Rectorado de la UNCP, para la emisión de la resolución correspondiente
- k) Los integrantes de la Comisión de Concurso Público de Méritos son los únicos responsables de ejecutar el proceso de Concurso en sus diferentes fases.
- l) Solicitar participación de Jefes o responsables de las diferentes áreas usuarias para opinión técnica de los postulantes.

Artículo 08.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Concurso Público de Méritos están prohibidos de:

- a) Revocar la inscripción de los postulantes que reúnan los requisitos mínimos de la plaza a que postulan.
- b) Divulgar los aspectos confidenciales del Concurso.
- c) Ejercer influencia parcializada en la calificación.
- d) Participar en la evaluación de candidatos del proceso de concurso con quienes tengan vínculo familiar hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad.

VI. DE LOS REQUISITOS, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

Artículo 09.- La calificación se realizará en forma objetiva, el puntaje mínimo aprobatorio por factores es de la mitad más uno y tiene carácter eliminatorio, según corresponda.

Artículo 10.- En las Bases de Concurso se precisan los requisitos para cada cargo.

Artículo 11.- En el Concurso Público se considerarán tres fases de evaluación, sobre el acumulado de 100 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

- Evaluación Curricular (*Eliminatorio*)
- Evaluación de Conocimientos de corresponder de acuerdo a bases (*Eliminatorio*)
- Entrevista Personal

Artículo 12.- La evaluación curricular tiene carácter eliminatorio, consiste en la evaluación de documentación presentada que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos. Quienes cumplan con este requisito pasaran a la Evaluación de Conocimientos.

Artículo 13.- Concluida la Evaluación Curricular, la lista de los postulantes aptos que pasen a la Evaluación de Conocimientos, se publicará en lugares visibles de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, Edificio de Administración y Gobierno de Ciudad Universitaria y la Página web de la Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS**

- Artículo 14.-** La Evaluación de Conocimientos de corresponder de acuerdo a bases tiene carácter eliminatorio, se aplicará en forma escrita a todos los postulantes que aprobaron la EVALUACIÓN CURRICULAR, considerando preguntas de acuerdo a la plaza a la que postulan; asimismo las preguntas estarán relacionadas a las funciones del cargo y/o especialidad. El postulante que no apruebe la evaluación de conocimientos no pasará a la entrevista personal.
- Artículo 15.-** Concluida la Evaluación de Conocimientos, la lista de los postulantes aptos que pasen a la Entrevista Personal, se publicará en lugares visibles de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, Edificio de Administración y Gobierno de Ciudad Universitaria y la Página web de la Universidad.
- Artículo 16.-** Los factores que se considerará en la Entrevista Personal son los siguientes:
- Conocimiento y habilidades para el cargo.
 - Actitud personal.
- Debiendo calificar cada miembro de la Comisión, cuyo resultado será el promedio de los mismos.
- Artículo 17.-** La Comisión Evaluadora de Concurso Público, solicitará la participación de profesionales especialistas en cada una de las áreas afines para que presten su colaboración en la elaboración y calificación de las pruebas en cualquiera de las fases del proceso.

VII. DE LA DECLARACIÓN DE GANADORES

- Artículo 18.-** La Comisión de Concurso Público al término del proceso elaborará el Acta Final en base a los resultados del cuadro de méritos y declarará ganadores a los postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje aprobatorio en la plaza concursada.
- Los integrantes de la Comisión firmarán el Acta Final y toda la documentación que se genere en el Concurso Público y presentarán al Rector para su ratificación y emisión de resolución. Asimismo la copia del documento remitido a rectorado juntamente con los files de los ganadores remitirá a la Oficina General de Gestión del Talento Humano para la firma de contrato respectivo.
- Artículo 19.-** Los ganadores del Concurso Público procederán a firmar los respectivos contratos y comenzarán a desempeñarse en el puesto concursado en la fecha prevista, para cuyo efecto la Oficina General de Gestión del Talento Humano tramitará la Resolución correspondiente.
- Artículo 20.-** De acuerdo al Art. 33 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa. Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a las que postularon y que pudieran producirse en dicho período. La lista de elegibles podrá ser considerada por otras entidades públicas para cubrir sus plazas vacantes respetando el orden de méritos alcanzado.
- Artículo 21.-** En caso que el ganador de concurso no se presente a la firma de contrato al quinto día calendario, se convocará al siguiente postulante en estricto orden de méritos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA.-** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Evaluadora de Concurso, considerando de ser necesario se solicitará el asesoramiento especializado (Asesoría Legal); aplicando las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas vigentes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS**

- SEGUNDA.-** Los postulantes que presenten documentos adulterados y/o falsos serán descalificados automáticamente.
- TERCERA.-** La Comisión Evaluadora de Concurso Público se reserva el derecho en cualquier etapa del proceso, de solicitar el original de los documentos y otros informes que estime conveniente para su confrontación y seguridad.
- CUARTA.-** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación mediante la Resolución expedida por la autoridad correspondiente.

Huancayo, diciembre de 2017.

La Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 003-2017-
UNCP APROBADO MEDIANTE **RESOLUCION DIRECTORAL N°**
0543-2017-DOGGTH/UNCP

PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO Y
PROFESIONAL DE LA SALUD



HUANCAYO, DICIEMBRE DE 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMISION ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017

BASES

**DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 003-2017-UNCP APROBADO MEDIANTE RESOLUCION
DIRECTORAL N° 0543-2017-DOGGTH/UNCP PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO CONTRATADO Y PROFESIONAL DE LA SALUD**

1. CONVOCATORIA

La Comisión Especial para llevar a cabo el segundo Concurso Público para cubrir Plazas Vacantes de Personal Administrativo Contratado y Profesional de la Salud en la Universidad Nacional del Centro del Perú, requiere cubrir plazas vacantes de personal (ver ítem 4.2 de la Convocatoria); por lo que convoca a los interesados a concurso público presentar sus expedientes de acuerdo a las bases de concurso público.

2. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- c) Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033- 2005-PCM.
- e) Ley N° 26771; Ley que establece la Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco; y su Reglamento y modificatoria, Decretos Supremos N° 021-2000-PCM, 017- 2002-PCM y 034-2005-PCM.
- f) Ley N°30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017
- g) Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- h) Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- i) Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- j) Resolución N° 1340-R-2017 que recompone la Comisión Especial para contrata de personal dentro del Régimen Laboral del D.L. N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y para cubrir plazas vacantes de profesionales de la Salud.
- k) Resolución N° 00899-CU-2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- l) Resolución N° 2193-R-2013 que aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2014 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- m) Resolución N° 0995-2016-CU, que modifica los perfiles de las plazas que deberán convocarse a concurso público, que permita cubrir las necesidades creadas por bajas temporales y ceses del personal administrativo.

3. FINALIDAD

- 3.1 El presente documento determina las Bases que registrarán el Concurso Público de Méritos N° 003-2017-UNCP para cubrir plazas vacantes de Personal Administrativo y Profesional de la Salud en la Universidad Nacional del Centro del Perú en calidad de contratado, por el período del **02 de enero de 2018 hasta la duración del contrato especificado en la convocatoria de las plazas.**
- 3.2 Las bases administrativas establecen las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la realización del concurso y son de aplicación obligatoria.
- 3.3 Las bases administrativas serán publicadas en la página web de la UNCP, donde podrá ser descargadas. En caso de requerirlas en físico, podrán adquiridas en la Oficina de Tesorería, primer piso del Edificio de Administración y Gobierno, Ciudad Universitaria al valor de S/. 10.00 (diez y 00/100soles).
- 3.4 El postulante deberá realizar el pago de S/. 3.00 por derecho de trámite documentario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMISION ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017**

4. BASES DEL CONCURSO

4.1 LUGAR DE POSTULACIÓN

Considerando el Cronograma establecido, los interesados presentarán en Mesa de Partes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sito en el primer piso del Edificio de Administración y Gobierno de Ciudad Universitaria - Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo-Huancayo, en el horario de 08:00 am. a 02:00 pm; la carpeta de postulación, conforme al orden establecido en el punto 4.4.1. de la presente base.

4.2 DE LA CONVOCATORIA

4.2.1 Las bases son de cumplimiento obligatorio y regulan los criterios que se tomarán en cuenta en el Concurso Público de Méritos para contrato de personal.

4.2.2 Las plazas vacantes en calidad de contratadas son las siguientes:

a) Personal Administrativo

N° DE PLAZA	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO ESTRUCTURAL	DEPENDENCIA	DURACION DEL CONTRATO
01	SPB	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES	Desde el inicio de labores hasta el 31 de marzo de 2018
02	SPB	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	
03	SPD	ARQUITECTO I	OFICINA DE ESTUDIOS Y FORMULACION DE PROYECTOS	
04	SPD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES	
05	SPD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	FACULTAD DE AGRONOMIA	
06	SPD	ASISTENTE EN RECURSOS NATURALES I	FACULTAD DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
07	SPE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SECRETARIA GENERAL	
08	SPF	AUDITOR II	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
09	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS	
10	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE CONTROL Y DESARROLLO DE PERSONAL	
11	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA	
12	STB	CHOFER III	UNIDAD DE TRANSPORTES	
13	STB	TECNICO EN LABORATORIO I	CENTRO MEDICO	
14	STC	MECÁNICO III	UNIDAD DE TRANSPORTES	
15	STC	MECANICO I	UNIDAD DE TRANSPORTES	
16	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO I	FACULTAD DE ZOOTECNIA	
17	STD	TECNICO EN BIBLIOTECA I	BIBLIOTECA CENTRAL	
18	SAA	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS I	OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA	
19	SAA	AUXILIAR DE NUTRICION II	COMEDOR UNIVERSITARIO	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMISION ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017**

20	SAA	AUXILIAR DE NUTRICION II	COMEDOR UNIVERSITARIO
21	SAC	AUXILIAR DE LABORATORIO I	FACULTAD DE AGRONOMIA
22	SAC	OFICINISTA I	FACULTAD DE CC. APLICADAS TARMA
23	SAD	SANITARIO I	OFICINA DE MANTENIMIENTO Y TALLERES
24	SAD	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	COMEDOR UNIVERSITARIO
25	SAE	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I	BIBLIOTECA CENTRAL

b) Profesional de la Salud

N°	NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA	PLAZA Y NIVEL	DURACION DEL CONTRATO
26	S-3	Centro Medico	Oftalmólogo V	Desde el inicio de labores hasta el 31/03/2018
27	S-5	Centro Medico	Médico Cirujano	Desde el inicio de labores hasta el 31/03/2018

- 4.2.3 Están inhabilitados de participar aquellos postulantes que, en el momento de la convocatoria y de la presentación del expediente, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios al Estado.
- 4.2.4 La convocatoria se publicará en un (01) diario de circulación regional, así como en la Página Web de la Universidad y en lugares visibles de la Oficina General de Gestión del Talento Humano.
- 4.2.5 La inscripción del postulante implica la aceptación total de las Bases del Concurso Público de Méritos 2017 para contrato de personal y por lo tanto, la sujeción a las mismas.

4.3 REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

4.3.1 Requisitos Generales:

- Ser ciudadano peruano en ejercicio o extranjero con residencia permanente en el Perú y permiso para trabajo.
- Solicitud dirigida al Rector de la UNCP (Anexo 01).
- Currículo Vitae documentado y foliado en el orden establecido en el punto 4.4.1.
- Declaración Jurada de no Incurrir en Incompatibilidad en el Ejercicio de Funciones Públicas (Anexo 02).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales (Anexo 03).

Nota: Quien resultara ganador del concurso público de la plaza señalada, deberá presentar los respectivos certificados que prueben la inexistencia de antecedentes penales, judiciales y policiales.

4.3.2 Requisitos Específicos:

a) Personal Administrativo

N°	DEPENDENCIAS, PLAZA Y REQUISITOS MÍNIMOS - VACANTES
01	<p>OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – NIVEL SPB</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título de Profesional en Administración o especialidades afines, otorgado por un Instituto de Estudios Superior autorizado por el Ministerio de Educación. ➤ Conocimiento de sistemas administrativos. ➤ Experiencia de 1 año en actividades universitarias. ➤ Conocimiento y dominio de computación e informática.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMISION ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017**

02	<p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – NIVEL SPC</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título Profesional Universitario o Grado Académico de Bachiller en economía u otra carrera afín que incluya estudios relacionados a la especialidad. ➤ Capacitación especializada en el área. ➤ Experiencia Laboral; <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia en labores especializadas en el área. - Amplia experiencia en conducción de personal. - Amplia experiencia en conducción de programas de planificación para el desarrollo. - Amplia experiencia en la elaboración, evaluación de planes, programas, proyectos o actividades, objetivos, políticas y metas.
03	<p>OFICINA DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTO I – NIVEL SPD</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título Profesional o Grado Académico de Bachiller en Arquitectura, u otra carrera afín que incluya estudios relacionados con la especialidad, bajo las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. ➤ Capacitación especializada en el área del SNIP. ➤ Experiencia laboral: <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia en labores especializadas en el Área del SNIP. - Amplia experiencia en conducción del personal. - Tener amplia experiencia en dirección arquitectónica, en investigación, programación, diseño y diagnóstico. - Experiencias en elaboración de costos de obras. - Experiencias en elaboración de presupuestos de obras. - Experiencias en el diseño de instalaciones sanitarias, eléctricas, equipamiento, amueblamiento, etc.
04	<p>OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – NIVEL SPD</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad. ➤ Experiencia en labores de la especialidad. ➤ Capacitación en software (procesador de textos, hoja de cálculo)
05	<p>FACULTAD DE AGRONOMIA ASISTENTE ADMINISTRATIVO I - NIVEL SPD</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Grado académico de bachiller en una especialidad que incluya estudios relacionados con las funciones a cumplir ➤ Experiencia no menor de tres años en labores académicos administrativa.
06	<p>FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS ASISTENTE EN RECURSOS NATURALES I – NIVEL SPD</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Grado Académico de Bachiller Universitario según especialidad del cargo en las facultades de (Agrónomo, Industrias Alimentarias, Medicina Humana, Ciencias Forestales, Minas, Química y Mecánica). ➤ Acreditar experiencia en labores de la especialidad.
07	<p>SECRETARIA GENERAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – NIVEL SPE</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título Profesional o Grado Académico de Bachiller Universitario, cualquiera fuere su especialidad. ➤ Experiencia laboral: Acreditar experiencia relacionadas con las funciones inherentes a la especialidad.
08	<p>ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AUDITOR II – NIVEL SPD</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título Profesional Universitario o Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, Administración, Economía u otras profesiones afines relacionados con el área. ➤ Capacitación especializada en el área. ➤ Experiencia laboral: <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar dos años de experiencia como mínimo en auditoria gubernamental. - Experiencia en el proceso de ejecución de acciones de control.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMISION ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017**

09	OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO I – NIVEL STA <ul style="list-style-type: none">➤ Título de Técnico otorgado por un Instituto de Educación Superior autorizado por el Ministerio de Educación➤ Acreditar experiencia en el manejo de documentos de registros y matrículas en facultades➤ Capacitación en reglamento académico e informática.➤ Capacidad de servicio y probidad.
10	OFICINA DE CONTROL Y DESARROLLO DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO I – NIVEL STA <ul style="list-style-type: none">➤ Título profesional Técnico en administración o especialidades afines, otorgado por un instituto de educación superior autorizado por el Ministerio de Educación.➤ Conocimiento de sistemas administrativos.➤ Capacitación certificada en computación e informática.➤ Experiencia de 1 año en actividades universitarias.
11	OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA TECNICO ADMINISTRATIVO I - STA <ul style="list-style-type: none">➤ Título de Técnico en Computación e Informática otorgado por un Instituto de Educación Superior autorizado por el Ministerio de Educación.➤ Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia laboral.➤ Acreditar experiencia mínima de dos años en actividades inherentes al cargo.
12	UNIDAD DE TRANSPORTES CHOFER III – NIVEL STB <ul style="list-style-type: none">➤ Título de Técnico otorgado por una institución autorizada por el Ministerio de Educación➤ Licencia de Conducir A III➤ Certificado en mecánica automotriz.➤ Experiencia en conducción de vehículos motorizados.
13	CENTRO MEDICO TECNICO EN LABORATORIO I - NIVEL STB <ul style="list-style-type: none">➤ Título de Profesional Técnico en Laboratorio.➤ Experiencia laboral 02 años
14	UNIDAD DE TRANSPORTE MECÁNICO III - NIVEL STC <ul style="list-style-type: none">➤ Título de Técnico otorgado por una institución autorizada por el Ministerio de Educación.➤ Poseer licencia de conducir.➤ Experiencia en labores de la especialidad.
15	UNIDAD DE TRANSPORTES MECANICO I – NIVEL STC <ul style="list-style-type: none">➤ Título de técnico otorgado por una institución autorizada por el Ministerio de Educación.➤ Experiencia de haber laborado en cargos similares.
16	FACULTAD DE ZOOTECNIA TECNICO ADMINISTRATIVO I - NIVEL STD <ul style="list-style-type: none">➤ Título de Profesional Técnico en Computación otorgado por un Instituto de Educación Superior, autorizado por el Ministerio de Educación.➤ Capacitación técnica en el área.➤ Acreditar experiencia en labores de la especialidad.
17	BIBLIOTECA CENTRAL TECNICO EN BIBLIOTECA I - NIVEL STD <ul style="list-style-type: none">➤ Título de Técnico en Impresión, encuadernación y similares.➤ Capacitación y/o especialización en impresiones y trabajos similares.➤ Conocimiento de sistemas administrativos.➤ Experiencia de 1 año en actividades universitarias.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMISION ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017**

18	OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS I - NIVEL SAA <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudios Secundarios completos y/o estudios básicos de Ofimática. ➤ Experiencia en labores de apoyo documentario.
19	COMEDOR UNIVERSITARIO AUXILIAR DE NUTRICION II – SAA <ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrucción superior de nivel técnico. ➤ Experiencia en la preparación de alimentos ➤ Experiencia de trabajo 02 años.
20	COMEDOR UNIVERSITARIO AUXILIAR DE NUTRICION II – SAA <ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrucción superior de nivel técnico. ➤ Experiencia en la preparación de alimentos ➤ Experiencia de trabajo 02 años.
21	FACULTAD DE AGRONOMIA AUXILIAR DE LABORATORIO I - NIVEL SAC <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudios superiores del nivel técnico. ➤ Alguna experiencia en labores similares.
22	FACULTAD DE CC. APLICADAS - TARMA OFICINISTA I - SAA <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título de Técnico en Secretariado otorgado por una institución autorizada por el Ministerio de Educación. ➤ Capacitación certificada en computación. ➤ Acreditar experiencias en labores de secretariado y digitación.
23	OFICINA DE MANTENIMIENTO Y TALLERES SANITARIO I - NIVEL SAD <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudios Secundarios Técnicos completos. ➤ Capacitación especializada en el área requerida. ➤ Experiencia en labores como sanitario.
24	COMEDOR UNIVERSITARIO TRABAJADOR DE SERVICIOS I – NIVEL SAD <ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrucción superior de nivel técnico. ➤ Experiencia en la preparación de alimentos ➤ Experiencia de trabajo 02 años.
25	BIBLIOTECA CENTRAL AUXILIAR DE BIBLIOTECA I - NIVEL SAE <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acreditar estudios en Bibliotecología o en otra área con capacitación y/o especialización en Bibliotecología ➤ Conocimiento de Sistemas administrativos. ➤ Capacitación en computación e informática. ➤ Experiencia de 1 año en actividades universitarias.

b) Profesional de la Salud

N°	DEPENDENCIA, PLAZA Y REQUISITOS MÍNIMOS
18	Centro Medico OFTALMOLOGO V – NIVEL S-3: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título Profesional de Médico especialista en Oftalmología ➤ Estar colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú. ➤ Resolución que acredite haber realizado SERUMS ➤ Experiencia laboral mínima dos (02) años.
19	Centro Medico MEDICO IV – NIVEL S-5: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Título Profesional de Médico ➤ Estar habilitado por el Colegio Médico del Perú. ➤ Acreditar experiencia laboral de dos (02) años como mínimo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMISION ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017**

4.4 DEL EXPEDIENTE

4.4.1. Para inscribirse en el Concurso Público de Méritos 2017 para contrato de personal, el postulante deberá presentar en Mesa de Partes de la UNCP, en folder de manila, un expediente organizado, debidamente foliado, que contenga la siguiente información en el siguiente orden:

- Documento 1: Recibo de pago por derecho de trámite.
- Documento 2: Solicitud dirigida al Rector de la UNCP, de acuerdo con el formato establecido (Anexo 01).
- Documento 3: Currículo vitae.
- Documento 4: Copia simple de su DNI vigente.
- Documento 5: Título profesional o técnico y/o grado académico, según corresponda.
- Documento 6: Cursos y/o seminarios
- Documento 7: Certificados y/o constancias de experiencia laboral.
- Documento 8: Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas (Anexo 02).
- Documento 9: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales no policiales. (Anexo 03).
- Documento 10: Copia simple de la respectiva certificación de discapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS, en caso de ser persona con discapacidad.
- Documento 11: Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

Nota: No se aceptarán documentos adicionales a los que presenten en sobre cerrado (sellado).

4.4.2. El cargo constituirá una constancia de inscripción en el concurso, por lo que será devuelta con el sello de recepción de la Mesa de Partes de la UNCP.

4.4.3. Los títulos, grados académicos, diplomas y documentos probatorios que acompañen al expediente deberán presentarse en copias simples.

4.4.4. Los documentos probatorios anexados al expediente están sujetos a fiscalización posterior conforme con el artículo 32º de la Ley N° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de interponer denuncia penal ante el Ministerio Público por los delitos contra la fé pública previstos en el Código Penal.

4.4.5. El postulante que no llegase a alcanzar una vacante recogerá sus documentos a partir de los 10 días calendarios posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

4.4.6. El plazo para la inscripción de los postulantes, así como el proceso de evaluación curricular, se regirán por el cronograma que forma parte de las bases. Cerrada la inscripción, no se admitirán nuevos expedientes.

4.5 DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

4.5.1. El Concurso Público de Méritos N° 003-2017 para contrato de personal será llevado a cabo por la comisión designada para tales efectos.

4.5.2. Son funciones y atribuciones de la referida comisión:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b) Revisar, determinar y aprobar los requisitos mínimos a exigirse para las respectivas plazas en concurso.
- c) Elaborar el cronograma de actividades.
- d) Elaborar y aprobar en primera instancia, las Bases del Concurso Público incluido los factores, fases y puntuaciones de evaluación para la respectiva convocatoria.
- e) Proponer y solicitar al Rector de la UNCP la aprobación, mediante resolución, de la Convocatoria de Concurso.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMISION ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017**

- f) Evaluar: Requisitos mínimos, Currículum Vitae, Pruebas de Conocimiento y Entrevista Personal.
- g) Publicar la relación de los postulantes que han aprobado los requisitos mínimos.
- h) Elaborar y publicar los cuadros de méritos y el acta final del concurso.
- i) Atender y resolver los reclamos formulados por los postulantes.
- j) Declarar desierto el concurso de una plaza, según lo precisado en las Bases.
- k) Remitir los resultados del Concurso Público a Rectorado de la UNCP, para la emisión de la Resolución correspondiente.
- l) Los integrantes de la Comisión de Concurso Público son los únicos responsables de ejecutar el proceso de Concurso en sus diferentes fases.
- m) Solicitar participación de Jefes o responsables de las diferentes áreas usuarias para opinión técnica de los postulantes.

4.5.3. La Comisión invitará como veedor a un representante del Órgano de Control Institucional (OCI) de la UNCP.

4.6 DE LA EVALUACIÓN

4.6.1. La evaluación del postulante para la plaza implica las siguientes etapas:

- a) **EVALUACIÓN CURRICULAR.** Se revisarán y evaluarán todos los documentos del currículum vitae para otorgar puntaje: estudios, capacitación y experiencia laboral, esta etapa es eliminatoria y los puntajes a asignar se encuentran en el anexo 04, 05 y 06.
- b) **EVALUACION DE CONOCIMIENTOS.** La comisión en base a los requisitos de la plaza vacante, elaborará el cuestionario de preguntas, asignándole el puntaje respectivo, para lo cual puede solicitar el apoyo de personal especializado en algún tema requerido. La evaluación es eliminatoria, el puntaje debe ser aprobatorio.
La evaluación de conocimientos se aplicará a todos los postulantes QUE APROBARON LA EVALUACION CURRICULAR, considerando preguntas de acuerdo a la plaza al que postulan; asimismo las preguntas estarán relacionadas a las funciones del cargo y/o especialidad. El postulante que no apruebe la evaluación de conocimientos no pasará a la etapa siguiente.
- c) **ENTREVISTA PERSONAL.** Los postulantes aptos en esta etapa, se constituirán en la fecha indicada en el Cronograma de Concurso. Esta etapa pretende que los comisionados conozcan al postulante y puedan evaluar aspectos tales como: desenvolvimiento, puntualidad, entre otros. (Debe coincidir con el Reglamento)

En el caso de presentarse un postulante con discapacidad, se le otorgará una bonificación del 15% del puntaje final obtenido de conformidad a la Ley N° 29392 y la Ley N° 27050, siempre que el postulante cumpla con presentar Copia simple de la respectiva certificación de incapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS.

En caso de ser personal Licenciado de Fuerzas Armadas, se le otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR /PE, siempre que el postulante cumpla con presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, indicado en el punto 4.4.1.

Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.

4.6.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

La evaluación curricular se evaluará a aquellos postulantes que cumplieron los requisitos mínimos establecidos en cada puesto y se considerarán los estudios y capacitaciones realizados por los postulantes, acreditados mediante la certificación correspondiente, cuyo puntaje será asignado conforme con la tabla de puntuación establecida en las bases.

Nota: Para efectos de evaluación, sólo se tendrá en cuenta los Estudios de Especialización en el Área,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMISION ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017**

Diplomados en el Área y capacitaciones que tengan una antigüedad a partir del mes de enero del 2013 a la fecha.

La evaluación de conocimientos será tomada de acuerdo al cronograma establecido en las bases, cuyo puntaje máximo será de 50 puntos.

La entrevista personal, cuyo puntaje máximo será de 20 puntos, considerará los siguientes aspectos:

- a) conocimientos y habilidades para el cargo.
- b) Actitud personal.

4.6.3. El máximo puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes asignados para: evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal (debiendo el postulante obtener como **mínimo 51** puntos para cubrir la plaza), en estricto orden de méritos, resultados que serán publicados en el portal de la Pág. Web de la UNCP de acuerdo al cronograma.

FASES	PUNTOS	NOTA APROBATORIA
- Calificación curricular	Hasta 30 puntos	—
- Evaluación de Conocimientos	Hasta 50 puntos	26
- Entrevista personal	Hasta 20 puntos	11

4.6.4. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a la plaza, se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la fase de Evaluación de Conocimientos, y de persistir el empate se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la evaluación curricular.

4.6.5. Los miembros de la comisión e invitados (jefes o responsables de las áreas usuarias) firmarán el acta final del concurso donde se consigne al ganador o ganadores y lista de elegibles de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa.

4.7 DEL PROCEDIMIENTO, RESULTADOS E IMPUGNACIÓN

4.7.1. La comisión evaluará todos los expedientes conforme con los criterios establecidos en las bases del presente concurso y publicará los resultados en el plazo máximo de 24 horas de culminado el proceso.

4.7.2. En caso de no estar conforme con los resultados, los postulantes presentarán al Presidente de la Comisión de Concurso, el correspondiente Recurso de impugnación sustentada y el pago respectivo de acuerdo al TUPA vigente, al día siguiente de la publicación de resultados finales.

4.7.3. La comisión evaluadora procederá a la revisión del respectivo expediente y emitirá su dictamen en el plazo establecido de 24 horas, de recibido el expediente por parte del presidente de la comisión.

4.7.4. Resuelto el recurso de reconsideración, los resultados serán inapelables.

4.8 ACTA FINAL DEL CONCURSO:

La Comisión de Concurso Público de mérito elaborará el Acta Final del concurso declarando ganadores de las plazas a los postulantes en estricto orden de mérito, el mismo que será elevado al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente, con copia a la Oficina General de Gestión del Talento Humano adjuntando los files de los postulantes ganadores para la elaboración de los contratos respectivos.

4.9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Los miembros de la Comisión Evaluadora se abstendrán a participar en procesos de evaluación si postula a una plaza vacante un familiar hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad.

Segunda: Cualquier situación no prevista en las bases será resuelta por los miembros de la comisión encargada.

Huancayo, diciembre de 2017.
La Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 003-2017-UNCP

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	LUGAR DEL PROCESO DE
1	Comunicar a la Dirección Regional de Trabajo y promoción del empleo.	10 días anteriores a la convocatoria	---
2	Publicación de convocatoria en el Diario Correo y la Página Web de la UNCP.	14 y 15 de diciembre	----
3	Venta de Bases solo en caso de requerir (Oficina de Tesorería, Edificio de Administración y Gobierno) en horas de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.	Del 15 al 19 de diciembre	HUANCAYO
4	Presentación de Currículo Vitae (Mesa de Partes, Edificio de Administración y Gobierno de la UNCP, en horas de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.)	Del 18 al 20 de diciembre	
5	Evaluación de expedientes (Requisitos mínimos) y publicación de resultados.	21 de diciembre	
7	Evaluación Conocimientos y publicación de resultados.	26 de diciembre	
8	Entrevista Personal y publicación de resultados.	27 de diciembre	
9	Presentación de Reclamos hasta las 02.00 pm (Mesa de Partes, Edificio de Administración y Gobierno en	28 de diciembre	
10	Absolución de Reclamos	28 de diciembre	
18	Remisión de resultados finales al Rector para gestionar emisión de resolución.	29 de diciembre	HUANCAYO
19	Inicio de labores	02 de enero de 2018	HUANCAYO
20	Devolución de expedientes	Del 08 al 12 de enero de 2018	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: PARTICIPAR COMO POSTULANTE EN EL
CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N° 003-
2017

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

S.R.

Yo,, de nacionalidad
..... peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N°
..... y con domicilio en, distrito de
....., provincia de, departamento de,
postulante al Concurso Público de Méritos N° 003-2017, solicito a Ud. autorice a quien corresponda mi
inscripción para ocupar la plaza de:

N° PLAZA	NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA	CARGO ESTRUCTURAL

Plaza convocada por la Universidad Nacional del Centro del Perú, para lo cual adjunto la
documentación consignada en las bases vigentes, las mismas que me comprometo a cumplir.

Es gracia que espero alcanzar por ser de justicia.

.....
Firma

Nombres y apellidos:

DNI. N°

Fecha:2017



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**

ANEXO Nº 02

**DECLARACION JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD PARA EL
EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS**

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

S.R.

Yo, , de nacionalidad y estado civil, con Documento Nacional de Identidad Nº y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, postulante al Concurso Público de Méritos Nº 003-2017 para contrato de personal administrativo y profesional de la salud en la plaza de :

Nº PLAZA	NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA	CARGO ESTRUCTURAL

DECLARO BAJO JURAMENTO que no me encuentro incurso en ningún tipo de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en caso de alcanzar una vacante, asimismo no percibo otro ingreso o remuneración del estado, a la fecha de postulación.

Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que de ser falsa estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

Atentamente,

.....
Firma

Nombres y apellidos:
DNI. Nº

Fecha:2017



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**

ANEXO N° 03

**DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
JUDICIALES NI POLICIALES**

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

S.R.

Yo, , de nacionalidad y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N° y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, postulante al Concurso Público de Méritos N° 003-2017 para contrato de personal administrativo y profesional de la salud en la plaza de:

Nº PLAZA	NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA	CARGO ESTRUCTURAL

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Indicar SI o NO en el cuadro que corresponde)

Tengo antecedentes penales:

Tengo antecedentes judiciales:

Tengo antecedentes policiales:

Atentamente,

.....
Firma

Nombres y apellidos:
DNI. N°

Fecha:2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

ANEXO N° 04

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO PROFESIONAL

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores		
Título Profesional Universitario	05	Copia simple
Grado Académico de Maestría en la Especialidad	+02	Copia simple
Estudios concluidos de Maestría	+01	Copia simple
Estudios de especialización en el Área (no menor a 06 meses)	+01	Copia simple
Diplomados realizados en el Área	+01	Copia simple
B. Capacitaciones en el Área		
Mayor a 1 mes = 02 puntos	04	Copia simple
Menor a 1 mes = 01 punto	06	Copia simple
C. Experiencia Laboral en el área		
Por año de experiencia = 01 puntos	05	Copia simple
D. Experiencia Laboral		
Por año de experiencia = 01 puntos	05	Copia simple
SUBTOTAL	<u>30</u>	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
Prueba de conocimientos del cargo	50	
SUBTOTAL	<u>50</u>	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	<u>20</u>	
TOTAL	<u>100</u>	

ANEXO N° 05

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores (*)		
Título Técnico otorgado por un Instituto o Grado académico de Bachiller Universitario	06	Copia simple
Título Profesional Universitario	+01	Copia simple
Grado Académico de Maestría	+02	Copia simple
Estudios de especialización / Diplomados	+01	Copia simple
B. Capacitaciones en el Área		
Mayor a 1 mes = 02 puntos	04	Copia simple
Menor a 1 mes = 01 punto	06	Copia simple
C. Experiencia Laboral en el área		
Por año de experiencia = 01 puntos	05	Copia simple
D. Experiencia Laboral		
Por año de experiencia = 01 puntos	05	Copia simple
SUBTOTAL	<u>30</u>	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
Prueba de conocimientos del cargo	50	
SUBTOTAL	<u>50</u>	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	<u>20</u>	
TOTAL	<u>10</u>	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

ANEXO Nº 06

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO AUXILIAR

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores (*)	10	
Estudios de secundaria completa	06	Copia simple
Estudios técnicos concluidos o egresado	+01	Copia simple
Título Técnico otorgado por un Instituto	+01	Copia simple
Grado Académico de Bachiller Universitario	+01	Copia simple
Título Profesional Universitario	+01	Copia simple
B. Capacitaciones en el Área	10	
Mayor a 1 mes = 02 puntos	04	Copia simple
Menor a 1 mes = 01 punto	06	Copia simple
C. Experiencia Laboral en el área	05	Copia simple
Por año de experiencia = 01 puntos		
D. Experiencia Laboral	05	Copia simple
Por año de experiencia = 01 puntos		
SUBTOTAL	<u>30</u>	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
Prueba de conocimientos del cargo	50	
SUBTOTAL	<u>50</u>	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	<u>20</u>	
TOTAL	<u>100</u>	